

DEROGADA

ORDENANZA N^o. 1202.-

(Por Ord. N^o 1621.-)

Expte.C/154/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que esta H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente.-

ORDENANZA N^o. 1202.- (1)

ARTICULO. 1^o.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, se permitirá a los Maestros Mayores de Obras y Constructores firmar planos y planillas hasta una superficie cubiertas de metros cuadrados ciento ochenta (m2. 180) y sin límite de / precios.+

ARTICULO. 2^o.- Lo establecido en el artículo 1^o será con carácter provisorio y hasta tanto sea promulgada la respectiva Ley.-

ARTICULO. 3^o.- El D.E. reglamentará la presente ordenanza.-

ARTICULO. 4^o.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: UHALDE.-

PROMULGADA: 22 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

(1) Es Sustituida por el Art. 45 de la Ord. N^o 1943.-

Es Copia.

C.C.